

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420200005600

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado presentada por el apoderado de ACCION FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO SANTAMARIA DEL RETIRO¹.

A su vez se le pone en conocimiento al profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

De otro lado y teniendo en cuenta que ya finalizó la última data pactada para el pago de las sumas que son objeto del contrato de transacción allegado y aceptado por este estrado judicial, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión informen las resultas del citado acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

¹ Archivo0038

Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7a318071f5d782eec085f85f3a5a6a4bbf288ed21f8038e5883345a3f6127b**

Documento generado en 01/03/2024 02:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>